



ESTADO No. **120**

Fecha Estado: 28/07/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001310501320130121200</b>	Ordinario	ABRAHAM DE JESUS NARVAEZ CASTAÑO	COLPENSIONES	Auto corrige sentencia Corrige el acápite denominado sentencia en el acta de audiencia de fecha 2 de diciembre de 2014, aclarando que el nombre correcto del demandante es ABRAHÁN DE JESÚS NARVÁEZ CASTAÑO. Corrige el auto que liquidó y aprobó las costas y agencias en derecho de fecha 9 de marzo de 2021, aclarando que el nombre correcto del demandante es ABRAHÁN DE JESÚS NARVÁEZ CASTAÑO. RECONOCER PERSONERÍA para representar judicialmente a COLPENSIONES al Dr. Andrés Eduardo Salcedo Camacho, portador de la T.P No. 262.589 del Consejo Superior de la J., como apoderado principal y a la Dra. Estefanía Gómez Vásquez, portadora de la TP No. 307.060. del C. S. de la J. como apoderada sustituta. JDC	27/07/2021		
<b>05001310501320160041800</b>	Ordinario	JUAN CARLOS CORDOBA SANCJEZ	EXPLANAN S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se programa la audiencia del artículo 80 del CPLYSS - TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, para el día TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M). Para la asistencia a la audiencia las partes deberán tener disponibilidad hasta las 3:30 p.m. En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE (ver auto en micrositio del despacho) ad	27/07/2021		
<b>05001310501320160085800</b>	Ordinario	EVER DE JESUS CORREA GIRALDO	CARLOS ANTONIO USUGA QUINTERO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se programa la audiencia del artículo 77 del CPTYSS seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto - TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, para el día DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M). En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE (Ver auto en micrositio del despacho) ad	27/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320160112900	Ordinario	NORA DE JESUS SANHEZ AGUDELO	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO. (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	27/07/2021		
05001310501320160119400	Ordinario	REIBER CORDOBA MORENO	CONSTRUCTORA S.A.S	Auto cumplase lo resuelto por el superior SE APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO. SE DISPONE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. (DESCARGAR AUTO). AMB	27/07/2021		
05001310501320160155000	Ordinario	GUSTAVO MAHECHA GAVIRIA	CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se programa la audiencia del artículo 80 del CPLYSS - TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, para el día DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M). Para la asistencia a la audiencia las partes deberán tener disponibilidad hasta las 3:00 p.m. En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE (Ver auto en micrositio del despacho) ad	27/07/2021		
05001310501320170037700	Ordinario	KEVIN DANILO GONZALEZ	INCIVILES S.A	Auto pone en conocimiento Toda vez que al demandante le fue concedido amparo de pobreza mediante auto N°927 del 4 de septiembre de 2020 y es sabido por el despacho que los peritos de la FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA cobran honorarios equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente para garantizar la comparecencia de los mismos a las audiencias, el despacho atendiendo a la situación planteada y de conformidad con el artículo 40 del CPTYSS, ordena que en éste caso específico enviar las manifestaciones del apoderado de la parte inconforme a la FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DE LA UDEA para que responda tales por escrito, para ello, la entidad tendrá el término de quince (15) días para que cumpla con el requerimiento. (Ver auto en micrositio del despacho) ad	27/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320170038700	Ejecutivo Conexo	RICARDO JULIO ROJAS GUTIERREZ	INVERSIONES GRANDES IDEAS HOSPITALARIAS S.A.S	Auto reconoce personería Luego de examinar la documental enviada por el ejecutante al correo electrónico institucional, se evidencia prueba sumaria sobre el fallecimiento de su apoderado judicial Dr. MATEO GÓMEZ RAMÍREZ, razón por la cual aporta nuevo poder, y es por ello que se le reconoce personería a Dr. FRANCISCO JAVIER GIL GOMEZ para que continúe con la representación del ejecutante en los términos de poder otorgados, quien una vez revisado sus antecedentes disciplinarios en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 emitida por el C S de la Judicatura, se encuentra habilitado para ejercer su profesión. (Descargar auto del microsítio del juzgado de la página de la rama judicial, en el link de autos y consultando con su respectiva fecha) AMB	27/07/2021		
05001310501320170074000	Ordinario	IDMER HERNAN VARELA BENITEZ.	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	Auto requiere Se acepta el disistimiento de la solicitud de aportar otro dictamen pericial referido a la calificación del origen, merma de capacidad laboral y fecha de estructuración de los padecimientos del demandante que había solicitado COLFONDOS SA. atendiendo a la información que pone de presente la apoderado judicial de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. Se requiere a la parte demandante y a la COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A para que en un término de cinco (5) días informen al despacho el estado actual de la calificación de invalidez de manera integral que la compañía Seguros Bolívar SA le realizó al actor y para que expliquen el motivo por el cual se practicó el mismo sin que el despacho hubiere decretado un nuevo dictamen a ordenes de esta entidad. (Ver auto en microsítio del despacho) ad	27/07/2021		
05001310501320180026300	Ordinario	YARLI MARIA MARTINEZ BARRIOS	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo dieciséis (16) de febrero del año dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00am), hasta las tres y treinta de la tarde (3:30pm)Descargar auto: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50</a>	27/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320180059300	Ordinario	CARMENZA EDILMATOBON LOPERA	PORVENIR	Auto pone en conocimiento SE EJERCE CONTROL DE LEGALIDAD, SE ORDENA NOTIFICAR en debida forma al FONDO NACIONAL PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO de la decisión contenida en el auto N°973 del 28 de septiembre de 2020, por medio del cual fue vinculada al presente proceso en calidad de litisconsorcio necesaria por pasiva, (Ver auto en micrositio del despacho) ad	27/07/2021		
05001310501320190052300	Ordinario	GLADYS ELENA GIL OCHOA	COLPENSIONES	Auto concede recurso No se repone el auto de 6 de julio de 2021 que aprobó la liquidación de costas. CONCEDER EL RECURSO DE APELACIÓN contra el auto proferido el 6 de julio de 2021 en el efecto suspensivo. En consecuencia, se ordena el envío del expediente al H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral para lo de su competencia. (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo ) (AG)	27/07/2021		
05001310501320190052700	Ordinario	RUBEN DARIO JARAMILLO BUILES	PROSEGUR DE COLOMBIA S.A	Auto pone en conocimiento Se aclara que la audiencia del artículo 77 del CPLYSS será llevada a cabo el día QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (3:30 P.M) y no el día 19 de ese mismo mes como se había indicado erradamente en auto que antecede, atendiendo a que el 19 de septiembre es un día domingo. La fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto – TRÁMITE Y JUZGAMIENTO sigue incólume, es decir, VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M). (ver auto en micrositio del despacho) ad	27/07/2021		
05001310501320190052800	Ordinario	LICED ADRIANA LOPEZ RODRIGUEZ	HOTEL SAN MARTIN CAMPESTRE	Auto pone en conocimiento Se corrige el auto anterior unicamnete en cuando a la fecha de la continuación de la audiencia señalada en dicha providenciase. Se aclara entonces que las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPTYSS se llevarán a cabo el día VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M), para la cual las partes y apoderados deberán tener disponibilidad durante todo el día y también durante la continuación de la diligencia que lo será el día siguiente, TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) entre las OCHO Y TREINTA (8:30AM) DE LA MAÑANA hasta las DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30AM). (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo ) (AG)	27/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190066800	Ejecutivo	PROTECCION	ALEJANDRA LONDOÑO CASTRO	Auto requiere Requerir a la entidad TRANSUNION S.A., para que en el término de ocho (08) días proceda a emitir respuesta, SO PENA de imponer las sanciones previstas por la omisión a un requerimiento judicial. JDC	27/07/2021		
05001310501320200008300	Ordinario	ANA CAROLINA CABRERAAGREDO	MEDIMAS EPS S	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se tiene por contestada la demanda por MEDIMAS EPS S.A.S al cumplir la respuesta con los parámetros del artículo 31 del CPL y por haberse presentado en término. En lo que respecta a ESIMED S.A, se tiene por no contestada la demanda al no dar respuesta a la misma pese a ser notificada en correcta forma de conformidad con el decreto 806 de 2020. Se programa la audiencia del artículo 77 del CPL seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, para el día OCHO (8) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M). En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE (ver auto en micrositio) ad	27/07/2021		
05001310501320200018700	Ejecutivo Conexo	PAR ISS	OMAR ALONSO GALEANO ESPINOSA	Auto resuelve recurso No se repone el auto del 29 de junio de 2021, por medio del cual se dispuso el archivo del proceso por inactividad. (Descargar auto del micrositio del juzgado de la página de la rama judicial, en el link de autos y consultando con su respectiva fecha) AMB	27/07/2021		
05001310501320200020600	Ordinario	ELIZABETH PEREZ INFANTE	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de Colpensiones la información allegada por la FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, para que proceda con allí dispuesto y se pueda efectivizar la comparecencia del perito a la audiencia. (ver auto en micrositio del despacho) ad	27/07/2021		
05001310501320200021400	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE ALZATE	ESTHER CECILIA VELASQUEZ ZAPATA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por la DIAN mediante la cual informa una dirección física de la señora ESTHER CECILIA VELÁSQUEZ ZAPATA para que proceda con lo pertinente. (ver auto en el micrositio del despacho) ad	27/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200025300	Ordinario	JEANNETH MARITZA CORREDOR DUITAMA	BRINKS DE COLOMBIA SA	Auto corre traslado Toda vez que la apoderada judicial de la pasiva subsanó los requisitos solicitados por el despacho en término, cumpliendo así la respuesta con los parámetros del artículo 31 del CPTYSS, se tiene por contestada la demanda. Se le corre traslado por el término de tres (3) días a la parte demandante, para que se pronuncie si a bien lo tiene frente a las excepciones previas presentada por BRINKS DE COLOMBIA S.A denominadas INEPTA DEMANDA POR FALTA DE REQUISITOS FORMALES, PRECIPCIÓN Y PLEITO PENDIENTE. (ver auto en micrositio del despacho) ad	27/07/2021		
05001310501320200026900	Ordinario	CECILIA INES CUARTAS LONDOÑO	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Atendiendo la necesidad que tiene el Despacho de reprogramar la audiencia del proceso radicado 2016-00901 el cual es evidentemente más antiguo, SE REPROGRAMA la audiencia de TRÁMITE y JUZGAMIENTO del artículo 80 del CPTYSS para el próximo NUEVE(09) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00AM), las partes deberán tener disponibilidad para la presente diligencia hasta LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 PM). (Descargar auto del micrositio del juzgado de la página de la rama judicial, en el link de autos y consultando con su respectiva fecha) AMB	27/07/2021		
05001310501320200044300	Ordinario	RUBEN DARIO RODRIGUEZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo (9) NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM) audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma. Invocando los principios de celeridad, eficiencia, economía procesal, siendo que existe un factor común en las dinámicas del litigio, ésta audiencia se CONCENTRARÁ con el proceso radicado 2020-443-2021-00145 deberán los demandados comunes, enviar el mismo apoderado a la diligencia..Descargar auto: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50</a>	27/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210005500	Ordinario	MARIA BENILDA QUINTERO SILVA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA por COLPENSIONES y por la AFP PROTECCIÓN S.A. SE IMPARTE CARGA DINÁMICA DE LA PRUEBA y se define que el cumplimiento del deber de información respecto de la demandante, debe ser demostrado por la AFP PROTECCIÓN S.A. SE DECRETAN PRUEBAS en el proceso, SE FIJA FECHA para audiencia del artículo 77 del CPTYSS, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto para el SIETE (7) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M). (Ver auto en micrositio del despacho) ad	27/07/2021		
05001310501320210006800	Ordinario	PEDRO PABLO ZAPATA FRANCO	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	Auto pone en conocimiento Dar por contestada la demanda por las demandadas COLPENSIONES, y de la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ. Dar por No contestada la demanda por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA. Se corre traslado del dictamen de parte aportado por la parte demandante por el término de tres (3) días, a la parte demandada. Se reconoce personería. (Descargar auto del micrositio del Juzgado de la página de la rama judicial, en el link de autos y consultando con su respectiva fecha) AMB	27/07/2021		
05001310501320210007500	Ordinario	DIANA VICTORIA MURILLO PALACIO	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo (9) NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM) audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma. Invocando los principios de celeridad, eficiencia, economía procesal, siendo que existe un factor común en las dinámicas del litigio, ésta audiencia se CONCENTRARÁ con el proceso radicado 2020-443-2021-00145 deberán los demandados comunes, enviar el mismo apoderado a la diligencia..Descargar auto: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50</a>	27/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210008200	Ordinario	JUAN DAVID ORTEGA AGUIRRE	FUNDACION LA LUZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo VEINTITRÉS (23) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM), CON DISPONIBILIDAD HASTA LAS TRES DE LA TARDE (3:00PM) Descargar auto: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50</a>	27/07/2021		
05001310501320210014400	Ordinario	LEIDY JOHANA LOPEZ GONZALEZ	SERVICIOS PRODUCTIVOS EMPRESARIALES SAS EN LIQUIDACION	Auto requiere Se requiere a la parte demandante para que proceda con el envío de la citación para diligencia de notificación personal a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARTICIPEMOS EN LIQUIDACIÓN y a la sociedad SERVICIOS PRODUCTIVOS EMPRESARIALES S.A.S EN LIQUIDACIÓN a las direcciones físicas de éstas (Ver auto en micrositio del despacho) ad	27/07/2021		
05001310501320210014500	Ordinario	DIANA PATRICIA SIERRA ARBOLEDA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia imparte carga dinamica de la prueba, reconoce personería, da por contestada, Finalmente, se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo (9) NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM) audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma. Invocando los principios de celeridad, eficiencia, economía procesal, siendo que existe un factor común en las dinámicas del litigio, ésta audiencia se CONCENTRARÁ con el proceso radicado 2020-443-2021-0075 deberán los demandados comunes, enviar el mismo apoderado a la diligencia. Descargar auto: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50</a>	27/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210025300	Ejecutivo Conexo	ROSALBA DE JESÚS ACOSTA	COLPENSIONES	Auto resuelve recurso NO REPONER el auto del 30 de junio de 2021, por medio del cual se libró mandamiento de pago. SE DA NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE del auto que libra mandamiento de pago a COLPENSIONES, para lo cual se le compartirá el vínculo del expediente, y se le CORRE TRASLADO por el término de diez (10) días a partir de la notificación por Estados Electrónicos del presente auto, para proponer las excepciones de mérito que considere o para que efectúe el pago de las sumas debidas dentro de los cinco (5) días siguientes, de conformidad a lo previsto en el artículo 442 del CGP.Se reconoce personería. (Descargar auto del micrositio del Juzgado de la página de la rama judicial, en el link de autos y consultando con su respectiva fecha) AMB	27/07/2021		
05001310501320210027100	Ordinario	VICTOR HUGO PACHECO RESTREPO	COLPENSIONES	Auto admite demanda De acuerdo al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se ordena la notificación del auto admisorio de la demanda, preferentemente por medios electrónicos. Realícese por secretaría de despacho la notificación al demandado. Empero, de no dar acuso de recibo, al tratarse una persona natural, se realizará la citación de manera física por el apoderado judicial de la parte actora. Descargar auto: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50</a>	27/07/2021		
05001310501320210027200	Ordinario	RODRIGO DE JESUS GUARIN SANTILLANA	SOLUPER SAS EN LIQUIDACION	Auto admite demanda Y ORDENA NOTIFICAR (Ver auto en el micrositio del despacho) ad	27/07/2021		
05001310501320210027300	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	ESTRATEGIA SOLIDARIA CTA EN DISOLUCION Y LIQUIDACION	Auto ordena oficiar Ordena oficiar a la Superintendencia de Sociedades a fin de que informe con destino al presente proceso ejecutivo singular, si la disolución y liquidación que actualmente se efectúa con la entidad "ESTRATEGIA SOLIDARIA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO (EN DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN)" con Nit 900027437-7, se adelanta de manera obligatoria o es de manera voluntaria. JDC	27/07/2021		
05001310501320210027400	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	SOCIEDAD PANIFICADORA VIENESA S.A.S	Auto corre traslado Teniendo en cuenta la respuesta al exhorto allegada por Transunión S.A., PDF 07RespuestaTransunion, se da traslado por el término de tres (3) días para que la parte ejecutante se pronuncie si a bien lo tiene. JDC	27/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210027600	Ordinario	JESUS DAVID CATAÑO CORREA	JOSE ALDEMAR SANCHEZ MONTROYA	Auto admite demanda De acuerdo al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se ordena la notificación del auto admisorio de la demanda, preferentemente por medios electrónicos. Realícese por secretaría de despacho la notificación al demandado. Empero, de no dar acuso de recibo, al tratarse una persona natural, se realizará la citación de manera física por el apoderado judicial de la parte actora. Descargar auto: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50</a>	27/07/2021		
05001310501320210029000	Ordinario	ALBA DEL CARMEN GOMEZ HENAO	PORVENIR S.A.	Auto admite demanda De acuerdo al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se ordena la notificación del auto admisorio de la demanda a los representantes legales de las entidades demandadas del sector privado, preferentemente por medios electrónicos, Realícese por secretaría de despacho la notificación a todos los accionados, se solicita a la parte actora que omita realizar la misma, para evitar doble radicación. En atención a lo dispuesto en el artículo 63 del CGP, cítese en calidad de tercera excluyente a la señora AIDA ESMERALDA ALVAREZ, para que, si a bien lo tenga, se haga parte en el presente proceso. Esta citación recae en hombros de la parte demandante.Descargar auto: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50</a>	27/07/2021		
05001310501320210029100	Ejecutivo Conexo	ARNOLDO HENAO ARROYAVE	COLPENSIONES	Auto requiere Previo a resolver la solicitud de ejecución, se conmina a la parte interesada, para que dentro de los 5 días siguientes, aporte al canal digital: <a href="mailto:j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co">j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> , aportar poder, el cual deberá cumplir los requisitos del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, es decir incluyendo en el texto el correo electrónico del abogado, que deberá coincidir con el registrado en el Registro Nacional de Abogados, y APORTANDO EL MENSAJE DE DATOS que deberá provenir del canal digital del poderdante, o, con los requisitos del artículo 74 del CGP. (Descargar auto del micrositio del Juzgado de la página de la rama judicial, en el link de autos y consultando con su respectiva fecha) AMB	27/07/2021		
05001310501320210029200	Ejecutivo Conexo	LUZ ELENA VALENCIA ARISMENDI	COLPENSIONES	Auto requiere A la parte ejecutante para que aporte piezas procesales del proceso ordinario. (Descargar auto del micrositio del Juzgado de la página de la rama judicial, en el link de autos y consultando con su respectiva fecha) AMB	27/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210030000	Ordinario	DARIO DE JESUS TUBERQUIA VASQUEZ	TIEMPOS S.A.S.	Auto admite demanda De acuerdo al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se ordena la notificación del auto admisorio de la demanda a los representantes legales de las entidades demandadas del sector privado, preferentemente por medios electrónicos, Realícese por secretaría de despacho la notificación a todos los accionados, se solicita a la parte actora que omita realizar la misma, para evitar doble radicación. Descargar auto: Descargar auto: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50</a>	27/07/2021		
05001310501320210031100	Ordinario	LINA ISABEL PATIÑO MOLINA	DINAMICA IPS	Auto inadmite demanda Y CONCEDE CINCO (5) DÍAS PARA SUBSANAR REQUISITOS SO PENA DE RECHAZO. (VER AUTO EN MICROSITIO DEL DESPACHO) AD	27/07/2021		
05001310501320210031200	Ordinario	CLAUDIA GUTIERREZ TORO	COLPENSIONES	Auto admite demanda De acuerdo a lo enunciado en los fundamos fácticos y pretensiones enunciadas por la parte actora, considera este despacho proceder de acuerdo al artículo 61 del CGP y citar, en calidad de Litis consortes necesarios POR ACTIVA a los señores MARLENE MOSQUERA CORDOBA y CARLOS FERNANDO OSPINA PARRA, pues fueron sujetos activos de la relación jurídica sustancial e intervinieron en las mismas. Por lo tanto, deberá la parte demandante procurar la notificación a las citadas para que, una vez notificadas, eleven sus pretensiones en contra de la aquí accionada. Descargar auto: Descargar auto: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50</a>	27/07/2021		
05001310501320210031700	Ordinario	JOHANA MARIA SEPULVEDA ZAPATA	OPTIMA LIMPIEZA SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA	Auto inadmite demanda concede 5 días para subsanar requisitos so pena de rechazo. Descargar auto: Descargar auto: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50</a>	27/07/2021		
05001310501320210032200	Ordinario	JUAN MOSQUERA RENTERIA	EXCAVACIONES PICATIERRA S.A.S.	Auto rechaza demanda remite a los JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES. Descargar auto: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50</a>	27/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001310501320210032400</b>	Amparo de Pobreza	CARLOS AUGUSTO TABORDA GUTIERREZ	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	Auto concede amparo de pobreza PRIMERO: Conceder AMPARO DE POBREZA a CARLOS AUGUSTO TABORDA GUTIERREZ con el fin de interponer demanda ordinaria laboral. SEGUNDO: Nombrar como apoderado a la doctora ESTEFANÍA GÓMEZ VÁSQUEZ con TP numero 307.060 del Consejo Superior de la Judicatura.Descargar auto: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/50</a>	27/07/2021		
<b>05001410500320210006401</b>	Ordinario	CERPA LTDA	COLPENSIONES	Auto corre traslado se ADMITE EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA para proceder con la revisión de la sentencia proferida en única instancia, toda vez que las resultas del proceso fueron totalmente desfavorables a los intereses de la parte demandante y; conforme el mandato del artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, se corre traslado por el término de cinco (5) días a los apoderados de las partes, para presentar en forma escrita y por medios digitales alegatos de conclusión. (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo ) (AG)	27/07/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28/07/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE

SECRETARIO (A)